



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADA	D1 S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00179 00
ASUNTO	DECLARA EXTEMPORÁNEO RECURSO DE APELACIÓN

El 11 de octubre de 2023 se profirió sentencia anticipada dentro de la acción popular de la referencia; providencia que fuere notificada mediante la inserción en estados electrónicos N° 140 del 12 de octubre siguiente. Lo anterior de conformidad con el artículo 295 del CGP, y en tanto que la ley 472 de 1998 no regula el tema de otra manera.

Frente a lo decidido, el actor popular presentó recurso de apelación, allegado al correo electrónico del despacho el día 19 de octubre hogaño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 inciso segundo del numeral 1 del Código General del Proceso, se declara extemporáneo el recurso de alzada formulado por el actor popular en contra de la sentencia proferida el 11 de octubre de 2023 dentro de la presente acción popular.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>155</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>15 de noviembre de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9778cafe45419826a47e9befda31b619654be7c86f1e9765ea78dc121566c2**

Documento generado en 14/11/2023 02:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>